

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1955.

Concejales asistentes
 D. José Altamira Illa
 " José Rovira Roca
 " José Bofarull Miró
 " José Solé Fariñas
 " José Folch Camps
 " Valentín Creus Ribera

Concejales que no han
 asistido:
 Ninguno

En la Casa Consistorial de San Lluís de Canas de quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos y previa la oportuna convocatoria, se reunieron los señores Concejales acudidos al margen en sesión ordinaria en primera convocatoria, actuando de Secretario el de la Corporación D. Daniel Francés Huelva, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Salvador Sanja Soler que abrió la sesión, leyéndome el borrador del acta de la anterior que se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, resolviendo entre los señores asistentes, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás disposiciones e informes, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar y se tomaron los siguientes acuerdos:

I. - Presupuestos. - Fue examinado el expediente de suplementos de crédito que se tramita en este Ayuntamiento y visto el informe de la Comisión de Hacienda por el cual se informa favorablemente los suplementos citados de crédito por valor de treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, con imputación a los capítulos 4, 7, 9, 11 y 19, partidas 22, 23, 48, 49, 67, 76 y 81 del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de reparación y ampliación de instalaciones eléctricas; adquisición de material eléctrico; acondicionamiento del agua para el abastecimiento; reparación de las instalaciones de conducción del agua potable; seguros de accidentes de empleados; construcción y reparación de edificios municipales, y prima del seguro de accidentes de empleados municipales del año 1954, y enterados los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado ninguna reclamación contra el expediente, y considerando que por tratarse de obligaciones legítimas y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 66.4 de la Ley de Régimen Local, siendo por tanto, procedentes los suplementos de crédito indicados e falta de consignación suficiente para estas atenciones en el presupuesto corriente y todo ver que para atenderlas se dispone del rubro necesario en la liquidación del último

IV.-Servicio de abastecimiento de aguas potables. - A continuación la misma Comisaría dijo a los señores congregados que eran muy fr.

cuentas las averías sufridas en el motor elevador de agua potable instalado en el paso de Cam Carablanes, sobre todo en la época estival, según los informes que le habían sido facilitados por el personal a cuyo cuidado estuvieron las instalaciones antes de pasar a ser propiedad del Municipio, a consecuencia de las averías que causan las tormentas en la línea de conducción eléctrica, por lo que es necesario estudiar la forma de evitar estos desperfectos que, a la vez que ocasionan gastos de consideración dificultan también el servicio de abastecimiento.

Aparte de este reformo, y en relación con el mismo servicio de abastecimiento de agua, continuó diciendo el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la época de calor que se aproxima y la afluencia de veraneantes a esta localidad con cuyo motivo el consumo de agua es mas elevado, habiéndose en parte por otra parte de que la sequía que hace unos años se viene padeciendo ha disminuido el caudal en todas las aceñas y que el número de abonados es cada día mayor, estimaba también necesario proceder a un estudio detenido del asunto a fin de que el agua pueda llegar a todos los domicilios en cantidad suficiente a cubrir todas las necesidades.

Hizo uso de la palabra el Concejal D. José Solé manifestando que en su opinión, el estudio de las obras a realizar para regular el suministro, debe hacerse por personal técnico en esta clase de instalaciones, y entendiendo que el caudal de que se dispone, a pesar de las razones expuestas por la Presidencia, es lo suficiente para que los abonados reciban el agua que tienen solicitada, cree que las obras a realizar serían de escasa consideración por tratarse de pequeñas reformas en algunas de las tuberías conductoras.

Todos los señores asistentes estimaron como muy acertado este señalamiento y en su virtud se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para encargarse el estudio de ambos asuntos a personal técnico en la materia, a fin de que proponga al Ayuntamiento la forma de solucionarlos a la mayor brevedad.

V. Pavimentación del Camino o Paseo de la Estación - Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que, a su juicio, no puede prolongarse por mas tiempo el pavimentado del Camino o Paseo de la Estación ya que su estado en épocas de lluvia es intenable, y es una vía que ha de

ser utilizada continuamente por la inmensa mayoría de la población que necesita hacer uso del ferrocarril, principal medio de comunicación de la localidad con el resto de las poblaciones circundantes, razones que le inducen a preparar a la Corporación que se acostumbra desde luego dichas obras, y mostrando los señores Concejales su absoluta conformidad con la proposición, por unanimidad se acordó: que, efectivamente si se siguen los trámites legales para la adjudicación en subasta de las obras aludidas, quedando autorizada la Alcaldía para la prosecución de todos los actos del caso.

VI.- Facturas y otros pagos. - Fueron examinados y se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

La cuenta de las conferencias telefónicas interurbanas del mes de Abril que importa 26.40 pesetas.

Una factura de Confitería F. Cases de Sabadell, fecha 22 de Abril que importa 5.05 pesetas, por suministros de dulces para la toma de posesión del Sr. Párraga el día 16 de Enero último.

Otra de V. de Francisco Blauquet, fecha 12 de las corrientes por venta de una placa de triginoscopio e importe de 4.5 pesetas.

Otra de D. Antoni Serisole Amador, de fecha 14 del corriente e importe de 50 pesetas por trabajo invertido en ayudar al Sr. Arquitecto a clasificar las cañerías del servicio de agua potable.

Otra del propio Sr. Serisole, de la misma fecha que la anterior e importe de 40 pesetas por el trabajo de desmontar y montar de nuevo el plano de ensanche de San Lluís que obra en este Ayuntamiento.

Otra de la Editorial Bayer Nos. y Cía de fecha 31 de Mayo último que importa 688.50 pts. por suministros de modelación y material de oficina.

Otra de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Sabadell, fecha 6 de Abril último que importa 195 pesetas por suministros de trece fichas de transmisiones de fincas sujetas al aditum de Plus-valie.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presente a la Corporación que había convenido en su día con D. Pedro Serisole Pobet la prestación a este Ayun-

suministro del servicio de vigilancia y custodia de las instalaciones suministradoras de agua potable al vecindario para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, mediante el pago de ciento cincuenta pesetas mensuales, cuyo convenio fue aprobado por la Corporación en este acto, acordando que se proceda a su pago a la mayor brevedad.

También se acordó satisfacer a Enxerps Eléctrics de Catalunya, S.A. las siguientes cantidades: 495'17 pesetas por el fluido para alumbrado público y de dependencias municipales y energía para usos industriales de las mismas dependencias desde el 22 de Marzo al 20 de Abril últimos; 214'24 pesetas por el fluido y fuerza para el alumbrado y accionamiento del motor elevador de agua potable en Can Casablanca, de igual periodo de tiempo; 3'77 pesetas por complemento del importe de la energía para el mismo motor desde el 23 de Marzo al 22 de Abril de 1954, y 33'75 pts. por complemento sobre el importe del fluido para alumbrado público y de dependencias municipales suministrado también desde el 23 de Marzo al 22 de Abril de 1954.

Y a la Agencia Subvenció de Barcelona la cantidad de veinte pesetas por confección de una relación de altas de industrial y certificación del Padron de automóviles del año 1955, con cargo al capítulo de "Imprevistos por no haber consignación adecuada en el presupuesto para este fin."

VII.- Homenaje a José A. Clavé. - Dada lectura de la carta que dirige a este Ayuntamiento el Presidente de la Agrupación Coral "Floreación Artística" de esta localidad invitando al Ayuntamiento a los actos que se propone celebrar el día 19 de Junio con motivo del cincuentenario de la fundación de la Sociedad y también de homenaje a José Anselmo Clavé, solicitando se le dé el nombre de una calle a un niño poeta a una calle de la población, y a ser posible se preste alguna ayuda material a la Agrupación para llevar a cabo la oferta de una medalla conmemorativa del acto a todos los estandartes de las Sociedades asistentes, el Ayuntamiento después de la conveniente deliberación acordó por unanimidad:

1.º Aceptar en Corporación a los actos que con el expresado ma-

tivo se han de celebrar el día 19 de Junio próximo en esta localidad.

2.º Costear por su cuenta y con cargo al capítulo 13, artículo 3.º partida 79 del presupuesto ordinario de gastos venecianos medallas ofrecidas a los estandartes de las Agrupaciones existentes.

Y 3.º Dar el nombre de José Auselmo Clavé a la calle que sale de la Plaza del Canchillo y desemboca en la Avda. de José Antonio frente a la Villa Rosario, por cuyo nombre dicha vía pública

VIII.- Fue examinada la cuenta de la Agencia Subvenciones de Barcelona correspondiente al primer trimestre de este año, que arroja un saldo de 307'08 pesetas a favor de la Agencia y encontrándose conforme el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

IX.- Contrato de arrendamiento del agua.- A continuación la Presidencia expuso a los señores concejales que habiéndose adquirido por el Ayuntamiento el Servicio de Abastecimiento de agua potable que rendió "Utilización y Aguas de San Gines de Enauar S.A. en 22 de Octubre último, y a pesar de haber utilizado el agua del pozo de Can Casablanca que dicho empresa tenía arrendada a un propietario D. José Comadina, debió procederse por el Ayuntamiento a formalizar el oportuno contrato de arrendamiento, y habiendo realizado las oportunas gestiones y examinado el contrato otorgado con dicha empresa en el que se establece que la acción arrendataria sea transferida al Ayuntamiento cuando este adquiere el terreno, en iguales condiciones y por el mismo precio de tres mil seiscientas pesetas anuales; el Ayuntamiento teniendo en cuenta que, por diversas razones, es conveniente aceptar el arrendamiento citado y que por su cuantía procede llevarlo a cabo mediante convenio directo, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para formalizar y suscribir los documentos al efecto necesarios.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia dió por terminado el acto y la sesión fue levantada a las doce horas, de que certifico.



[Signature]
José Antonio Mari
Valentin Comadina
José Sotelo

[Signature]
José Maria
José Antonio
Daniel Fontenay